

# Desertores franceses en San Sebastián

AÑO DE 1774 \*

Por MANUEL DE UNCITI

El día 1 de marzo de 1774 (1) entraba en la bahía de la ciudad de San Sebastián el navío francés "Le Roland" (2). Hecho a la vela el 14 de febrero en el puerto de Rochefort (3), capitaneaba el barco Carrouge de Nentelle (4) y su singladura finalizaba en la colonia francesa de Santo Domingo. La expedición tenía como cometido el traslado a esta isla, a cargo de Su Majestad Cristianísima Luis XV, de un total de 266 reclutas, novicios —la mayoría, al menos— de travesías marítimas (5), conducidos bajo el mando militar del Oficial Hazeur de L'Orme (6), lugarteniente del Regimiento de América (7). La tripulación de "Le Roland", por su parte, montaba a 31 hombres de mar (8).

El arribo a San Sebastián fué todo menos triunfal. Con largo conocimiento de causa y como testigo y comisionario que proveyó de todo lo necesario a los expedicionarios (9), Bousignac, Agente de la nación francesa en San Sebastián y comerciante establecido en el municipio (10), nos ha dejado constancia del "triste estado

---

(\*) La documentación citada a lo largo de este artículo encuéntrase en los ARCHIVES du MINISTERE DES AFFAIRES ETRANGERES, de París, en Correspondance Politique, Espagne. vol. 573.

(1) f. 214.

(2) f. 181. "Le Roland" fué construido en 1748 y pertenecía a la Brigada de Brest. Estaba armado con 64 cañones.

(3) Cfr. más adelante lo que se dice en nota 74.

(4) f. 158. Los documentos le llaman unas veces Nentelle y otras Nantelle.

(5) f. 362.

(6) f. 214.

(7) f. 168 v.

(8) f. 169.

(9) f. 361.

(10) f. 259.

en que se encontraba este navío cuando su Capitán se vió forzado a hacer escala en aguas donostiarras" (11). Aun cuando será prudente rebajar un tanto las miserias de "Le Roland" puntualizadas por el celoso agente de Francia (por las razones importantes que luego referiremos), debemos convenir en que el navío dejaba mucho que desear. Fuertemente maltratado por tempestades sucesivas (12), en continuo combate contra las olas y el viento (13), incapaz de hacer frente por más tiempo al mar sin riesgo de total ruina (14), resultaba obligada la demanda de socorro (15) a la hospitalidad del puerto de San Sebastián (16).

Los golpes del mar le habían dismantelado el tajamar: las perdiguetas, los collares, las puertas, las amuras y las cacholas, todo había sido arrancado por la violencia de los elementos; restaba tan sólo el mascarón, sin pieza otra alguna que sostuviera el tajamar; éste, incluso, estaba herido y por sus llagas penetraba cantidad de agua en el navío... (17).

Las fuertes mareas y un tal conjunto de peligrosos destrozos influyeron en la salud de los expedicionarios. Bousignac resalta que "la mayor parte" de los reclutas estaban enfermos y algunos con "enfermedades graves", hasta el punto de que se imponía, a no más tardar, su hospitalización (18).

El capitán Carrouge de Nentelle trazó su plan de acción. Pues que era imperiosa la suspensión del viaje durante algún tiempo

(11) f. 361: "... le triste état dans lequel se trouvoit ce Navire...".

(12) f. 158: "...a été fort maltraité par des tempêtes successives...".

(13) f. 361 v.: "...combat contre la mer et le vent...".

(14) ff. 158 y 361 v.: "...ne pouvant plus tenir la mer sans risque..."; "...ne pouvant plus soutenir...".

(15) f. 158: "...il est venu chercher des secours à S.<sup>t</sup> Sebastien".

(16) La fama del puerto de San Sebastián estaba muy extendida. En una "Mémoire sur la Ville et château de S.<sup>t</sup> Sebastien Capitale De La Province de Guipuscoa en Espagne", del año 1760, se dice del puerto donostiarrá que es "d'un gros commerce ce qui fait quil y a des marchands fort Riches Estant le seul port qui debite les marchandises d'Holande, D'anglaterre de Dannemark et de Suede". Texto en Archives Ministère Affaires Etrangères, Paris, Mémoires et Documents, Espagne, Supplément, vol. 190, f. 4.

(17) f. 362: "... au point que toutes ses harpes, erpillons, portes, amvure et jotreaux de la Poulaine furent emportés, et il ne restoit que la figure sur la Poulaine sans aucune autre pièce pour la soutenir, celle-ci même ébranlée occasionnoit que le Navire faisoit beaucoup d'eau".

(18) f. 362: "...la majeure partie malades", y algunos con "maladies serieuses qui exigent qu'on en fit passer 16. ou 18. à l'hôpital de la place pour leur retablissement".

para providenciar a la restauración de la salud de los enfermos y practicar las necesarias reparaciones en el navío, gestionó, apenas llegado a la bahía donostiarra, la oportuna autorización de desembarque de las tropas y de su instalación en el fuerte de Santa Cruz de la Mota, o en algún otro lugar. Falto de personal, su tercera petición a las autoridades militares de San Sebastián tenía a procurarse un cuerpo suficiente de guardia que velara por la conducta y seguridad de los reclutas y que, principalmente, previniera su desertión, "siendo verosímil que, sin estas precauciones, la mayoría aprovecharía la ocasión para desertar" (19).

Ignoramos si la formulación de estas demandas fué activada por el mismo capitán Carrouge de Nentelle o por el Oficial de la tropa; pero, sea quien fuere, el Gobernador de San Sebastián, Bassecour, a quien se humilló la petición, juzgó que no debía despacharla benignamente.

Ante esta negativa del Gobernador, Carrouge de Nentelle requiere la intervención del embajador de Su Majestad Cristianísima en la Corte de Madrid, Marqués de Ossun. La carta está fechada en San Sebastián el día 3 de marzo (20). Se trata de conseguir que Carlos III dicte a Bassecour, sin demora alguna, las más estrechas órdenes, encaminadas a la obtención de las gracias solicitadas.

Para el día 9 de marzo las postas donostiarras habían ganado ya la capital del reino. El día 10, Grimaldi responde con un pequeño billete al oficio que, con fecha del día anterior, le había

---

(19) f. 158 v.: "...étant vraisemblable que sans ces précautions, la plus part profiteroient de l'occasion pour deserter".

(20) f. 158. No poseemos el texto de la carta de Carrouge de Nentelle a Ossun, pero la fecha de ésta y su contenido nos está referido en la que Ossun escribe a Grimaldi en Madrid el 9 de marzo de 1774 (ff. 158-8 v.). En la carta de Ossun no se dice que Carrouge de Nentelle acudiera a presentar sus peticiones al Gobernador de Guipúzcoa antes de solicitar la intervención del embajador; pero esto es, a nuestro aviso, seguro, porque a) el orden natural exige no motivar la intervención de las autoridades superiores cuando es posible la resolución de un asunto con la acción de las inferiores; b) porque en una carta de Boynes, Ministro de la Marina, al Duque d'Aiguillon, de Versalles en fecha de 24 de Marzo, se alude al "refus que le Gouverneur de S.<sup>t</sup> Sebastien a fait de recevoir dans la Citadelle, les Soldats qui étoient à bord du Batiment, sans au préalable avoir les ordres de sa Cour" (f. 214); y c) porque en la defensa que sobre su actuación escribirá más tarde el mismo Bassecour explicita las autorizaciones por él concedidas a los expedicionarios franceses antes de recibir las órdenes de Madrid (f. 260).

dirigido Ossun (21). El Ministro español testimonia al embajador francés la expresa voluntad del Rey de "concurrir a todo lo que pueda ser útil a Francia", y le comunica que, con esta misma data, salen para San Sebastián las órdenes pedidas (22). Independientemente de esto, Grimaldi aprovecha la oportunidad presente para agradecer a la Corte francesa las facilidades otorgadas por ella para el embarque, en Dunkerque, de reclutas españoles con destino a la patria (23).

Mientras los torresos andan y desandan el trayecto entre San Sebastián y Madrid, y viceversa, la situación en el "Le Roland" empeora por momentos. Al peligro, siempre inminente, de unas mareas gruesas que, a despecho de los cables y de las anclas con que "Le Roland" hincra raíces en la bahía de San Sebastián, lo puedan arrojar contra la costa, con la consiguiente destrucción del navío y la muerte o desbandada de los reclutas (24), se suma ahora el clima de rebelión de los expedicionarios. Con fecha 11 de marzo, Carrouge de Nentelle escribe una segunda apremiante carta al embajador Ossun. Es un mensaje angustioso. Las nuevas que relata el capitán no pueden imaginarse más preñadas de riesgo. A media voz "se urden numerosos proyectos, a bordo, de desertión" (25), según ha logrado enterarse. Entre estos planes de los reclutas no puede menos de infundir serio temor el apuntado por alguno —o algunos— de ellos de prender fuego a la nave o el de cortar violentamente las amarras, con lo que, arrastrado por la fuerza del mar el navío a la playa, la libertad estaría al alcance de todos. No se descarta ni siquiera el peligro que corre el capitán y toda su tripulación de 31 hombres de ser asesinados por los amotinados reclutas.

Que los temores del capitán no eran infundados o engendro de un temor carente de razón, lo prueba la amarga realidad de los acontecimientos. De hecho, dice el capitán, las desertiones han comenzado ya y el fuego —¿casual, intencionado?— ha prendido ya en una ocasión en "Le Roland".

(21) No poseemos el texto de la respuesta de Grimaldi a Ossun. La fecha y el contenido de la misma está suficientemente recogido en la carta que, desde Madrid, escribe Ossun al Duque d'Aiguillon el día 10 de Marzo de 1774 (ff. 159-60).

(22) f. 160: "...concourir à tout ce qui pouvoit être utile à la France".

(23) Cfr. Correspondance politique, Espagne, vol. 572.

(24) f. 158: "...il court risque... d'être jetté à la côte...".

(25) f. 168: ha llegado a enterarse de "plusieurs projets qui se formoient à mon Bord pour la desertion". Los detalles de todo el relato que sigue están recogidos en la carta del Capitán a Ossun (ff. 168-9. v.).

El primer desertor abandona la nave amparado por las tinieblas del día 6. Su paradero, hasta el presente, relata mortificado la narración, se ignora en absoluto. Cuando todavía no se había repuesto de este duro golpe —duro porque, a no dudarlo, sería el primogénito de sucesivas evasiones—, se advierte en "Le Roland" que dos reclutas acaban de adueñarse de la canoa capitana y se han hecho al agua. Por fortuna pudieron ser atrapados.

Al día siguiente, 7 de marzo, al filo de las ocho o nueve de la mañana, mientras la tripulación estaba distraída en el reajuste de la embarcación, 11 reclutas se apoderan de la canoa del capitán y enfilan hacia el puerto. Instantes después las aguas donostiarras presenciaron una regata de excepción. Los desertores bogan a toda fuerza, compensando con el deseo de la libertad la deficiencia marinera constatada ya en ellos; los hombres de la tripulación del capitán tratan de darles alcance con una chalupa. La competición resultó en extremo reñida. Llegaron primeros los desertores, pero debió de ser por tan pocas remadas que, desembarcados los perseguidores tras los prófugos, pudieron, de un total de once, dar alcance a ocho de éstos. Las montañas que circundan la capital prestaron asilo a los 3 fugitivos restantes...

Cuando el incidente parecía, después de todo, abocado a una conclusión menos desastrosa para los intereses de la expedición militar que lo que se temía en un principio, hete aquí que un oficial y algunos sargentos del Regimiento de Milán, apostado en San Sebastián "para recoger reclutas extranjeros" (26), se oponen enérgicamente a que los desertores sean devueltos, por la fuerza, a la nave francesa (27).

La intervención del oficial y sargentos del Regimiento de Milán venía respaldada por una orden positiva del Gobernador Bassecour (28) de proteger a los prófugos franceses. En opinión de

(26) f. 181 v.: "...qui est dans cette Ville pour y faire des recrues étrangères".

(27) Apuntamos una variante en los relatos. La narración suscrita por Carrouge de Nentelle deja entrever que la protesta del Oficial y sargentos del Regimiento de Milán tuvo lugar luego que los 8 reclutas desertores habían sido conducidos de por fuerza nuevamente a "Le Roland". Más verosímil, a nuestro parecer, es el relato dado por Ossun a Grimaldi, fechado en Madrid el 16 de marzo (ff. 181 2), en que precisa que los militares españoles se opusieron a que los 8 fugitivos fuesen arrastrados a bordo.

(28) Carrouge de Nentelle se refiere a una intervención de Bassecour, a quien califica de "General"; la narración de Ossun a Grimaldi, con más exactitud, le llama "Commandant général" (f. 181 v.).

Bassecour a éstos les amparaba el derecho de una total y entera inmunidad desde el momento en que habían sentado pie en tierras de España (29). El Oficial Hazeur de L'Orme solicitó y obtuvo una audiencia con Bassecour, pero las representaciones del militar francés resultaron ineficaces para apelar de su decisión primera al Comandante General de Guipúzcoa (30). Por el contrario, Bassecour dictó orden al Oficial del Regimiento de Milán de conducir a los cuarteles a los ocho fugitivos. Más tarde, los soldados españoles lograron establecer contacto con los tres desertores refugiados en la espesura de los montes y los condujeron, igualmente, al Regimiento de Milán.

Serían, poco más o menos, las nueve de la noche de este mismo día 7 de marzo, cuando una de las cocinas de "Le Roland" prende fuego, al improviso. Aprovechando el revuelo natural provocado por este incidente, dos soldados saltan de la nave y, a nado, emprenden carrera hacia la costa. Uno de ellos, por lo que luego pudo informarse el capitán, pereció ahogado en el intento; el otro, "aunque fuertemente maltratado por los golpes del mar", coronó de suceso su arriesgada aventura. También para él se franquearon las puertas del Regimiento de Milán.

El balance de las deserciones, en las 24 horas que unen la noche del día 6 a la del 7 de marzo, no era menguado: 1, cuyo paradero se ignora; 12, enrolados en el Regimiento de Milán; 1, muerto en el intento de fuga; y 2 atrapados apenas iniciada la huida...

La crítica situación de "Le Roland" no debe, sin embargo, medirse por esta estadística. El efecto psicológico que sobre todo el resto de los reclutas franceses ha causado la voz de la buena acogida dispensada en San Sebastián a los desertores, amenaza, para un futuro inminente, males incomparablemente mayores. ¿No se comenta, acaso, en todos los corros de los reclutas, que los oficiales del Regimiento de Milán han cursado invitaciones secretas a la tropa francesa para su alistamiento en la milicia española? Si

(29) f. 181 v.: Bassecour "pense que ces deserteurs doivent jouir d'une entière immunité dès lors qu'ils avoient mis le pied sur les terres d'Espagne". Esta es también la opinión de Grimaldi, cfr. nota 107.

(30) Carrouge de Nentelle precisa que el Oficial francés Hazeur de L'Orme se entretuvo con el Gobernador de Guipúzcoa (f. 168 v.); Ossun, por el contrario, con menos exactitud, a nuestro aviso, dice que la gestión fué hecha por el "capitán francés", es decir, Carrouge de Nentelle, a no ser que, por error, llame "capitán" al "oficial"...

este concepto gana cuerpo, todos los soldados del navío francés desertarán, a no dudarlo (31).

La estancia de los 12 fugitivos en los cuarteles donostiarras del Regimiento de Milán fué corta. La noche del día siguiente al de la huida, es decir, el 8 de marzo, según el relato que de los acontecimientos transmite Ossun a Grimaldi (32), o el día 11, como con mayor seguridad, a nuestro entender, asegura la relación del capitán Carrouge de Nentelle (33), los desertores franceses fueron embarcados hacia El Ferrol.

Así las cosas, Carrouge de Nentelle insiste ante Ossun en la demanda de una orden real urgente que permita el desembarque de las tropas en el fuerte de San Sebastián y que, en lo sucesivo, las autoridades militares donostiarras no sólo no favorezcan, sino que impidan positivamente toda evasión. Por lo que hace a los 13 desertores (12 en el Regimiento de Milán; el décimotercero en un paradero ignorado), el capitán pide al embajador de su nación ante la Corte de Madrid la gestión de su inmediata devolución a las armas francesas. Sin la providencia de estas medidas, concluye impotente el responsable de "Le Roland", "yo me encuentro en la imposibilidad de prometerme el traspaso de estas tropas a su destino" (34).

El Marqués de Ossun eleva estas peticiones a la Majestad de Carlos III en la carta, ya citada, que escribe a Grimaldi el día 16 de marzo, a la cual, para mayor refrendo de su narración, tiene a bien incluir copia de la escrita a Ossun por el capitán Carrouge de Nentelle, de fecha del 11 de este mismo mes. Un simple cálculo sobre los días que empeñaban, de ordinario, las postas reales en arribar a San Sebastián, tuvo que hacerle suponer a Ossun que, a la hora de redactar la carta de hoy, día 16, el Gobernador de Guipúzcoa habría recibido ya o estaría a punto de recibir las órdenes dictadas por Grimaldi el pasado día 10, "órdenes... que no dejan nada que desear" (35). El embajador no duda de que la voluntad regia será cumplida con el más rendido acatamiento y que, en consecuencia, obtendrá el efecto deseado de permitir el desem-

---

(31) ff. 181 v.-2): "Il est fort à craindre qu'en conséquence... des invitations secrettes des Officiers recruteurs... tous les soldats de recrue qui sont sur le Navire françois, ne débarquent de force".

(32) f. 181 v.

(33) f. 168 v.

(34) f. 169: "Je suis dans l'impossibilité de me promettre le transport de ces troupes à leur destination".

(35) f. 181: "...ordres... qui ne laissent rien à desirer".

barque de las tropas y su vigilancia en el fuerte de Santa Cruz de la Mota (36); pero, como se expresa en carta dirigida al Duque d'Aiguillon, Ministro de Asuntos Exteriores de Su Majestad Cristianísima, en fecha de Madrid a 17 de marzo, "al presente se trata de obtener la restitución de 13 hombres que han desertado" (37).

Ossun trata de prometérselas felices, pero, a través de sus expresiones, se adivina, en el fondo, la sombra de una duda sobre los títulos en que Francia podría apoyar su demanda de restitución de unos prófugos acogidos al derecho de inmunidad en tierra extranjera. "El Marqués de Grimaldi, dice, me ha parecido creer que el Rey ordenará" (38) la restitución de los desertores, pero nada se puede asegurar de manera categórica hasta que Grimaldi trate sobre esta materia con Su Majestad el Rey de España. Por el momento, Ossun no adelanta ningún fundamento jurídico en apoyo de la petición formulada. Se limita a decir que Bassecour "sin prestar atención a las circunstancias" en que la huida ha tenido lugar (39), juzga que el incidente no tiene otra resolución que la impuesta a favor de los desertores por el derecho general de inmunidad.

Tres fechas más tarde, el día 19, Grimaldi responde a los oficios del embajador francés con una carta expedida en El Pardo (40). Comunica el Ministro español la tajante desautorización que el Rey ha fulminado contra "la acogida dispensada en San Sebastián a los prófugos, según lo que afirma el capitán Carrouge" (41), y contra la intervención personal del Oficial del Regimiento de Milán. Además de esto, Su Majestad, atemperándose a las peticiones de Ossun, ha ordenado al Comandante General de Guipúzcoa, Bassecour, "el tomar las medidas necesarias no solamente para que los desertores sean restituidos" (42) —objetivo específico del último despacho de Ossun a Grimaldi—, sino tam-

(36) f. 185.

(37) f. 184-5 v.: "...il s'agit à présent d'obtenir la restitution des treize hommes qui ont deserté".

(38) f. 185 v.: "M. le Marquis de Grimaldi m'a paru croire que le Roi d'Espagne l'ordonneroit".

(39) f. 181 v.: "...sans faire attention aux circonstances...".

(40) ff. 193-3 v.

(41) f. 193: "...l'accueil que le Cap.<sup>ne</sup> Carouge dit avoir été fait à S.<sup>t</sup> Sebastien à ces transfuges...".

(42) f. 193 v.: "...prendre les mesures nécessaires non seulement pour que les deserteurs soient rendus...".

bién para que la tropa sea alojada convenientemente en la ciudad y se atienda a la vigilancia ocurrente de la misma.

Hasta el día 4 ó 5 de abril la Corte de Versalles ignorará estas segundas y definitivas medidas de la monarquía española y sólo unas fechas antes, el día 23 (43) de marzo, tendría conocimiento de las órdenes primeras dadas por el Rey el día 10 del mismo mes, cuando los correos de Ossun entregaron al Duque d'Aiguillon la carta, ya citada, que el Marqués embajador escribe para notificar a su Corte los acontecimientos ocurridos en "Le Roland".

Todo parecía resuelto a satisfacción por la acción diplomática de Ossun, cuando el Ministro de la Marina, somete a la consideración del Duque d'Aiguillon, al día siguiente, 24 (44), la copia de una carta rubricada por Hazeur de L'Orme (45). El Oficial francés de "Le Roland" narra las diversas deserciones de los reclutas y humilla una lista con los nombres de los 14 —incluido el ahogado en el intento— que se habían dado a la fuga (46).

Boynes trata de asegurar, ante todo, la devolución de los desertores; pero, remontando de este incidente particular una cuestión de principios, importante para su Ministerio, indica al Duque d'Aiguillon la conveniencia de dictar al Marqués de Ossun orden de pasar oficios con la Corte de Madrid para que "le sea impuesta al Gobernador de San Sebastián, para el futuro, la obligación de acordar toda protección a las naves que se encuentren en caso semejante al navío "Le Roland" (47).

Por lo que parece, hasta el día 29 de Marzo el Duque d'Aiguillon no tuvo ocasión de interesar directamente al Rey Luis XV

(43) f. 159, en nota marginal a la carta de Ossun a Grimaldi del 10 de marzo.

(44) ff. 214-4 v.

(45) Una nota marginal en f. 214 indica la falta de la copia mencionada.

(46) f. 183: "Nomes des soldats deserteurs du Navire Le Roland, actuellement à S.t Sebastien. Desertion 1774. Mars 6. Adrien le Preux. Toussaint Laurent. Joseph Paris. François Gourin. Jean Marie Brohan. René Cranquois. Mars 8. F. J. Divray. Philippe Bril. André Loscol. Jacques Tasset. Nicolas Bondifalot. Jean Boudet. Jean Baptiste Cathiot. Como puede verse ésta no es la lista enviada por el Oficial, ya que sólo indica 13 nombres, cuando él habla de una lista de 14. En f. 311 se encuentra otra lista, con 10 nombres únicamente, llegada con carta de Ossun del 28 de abril de 1774.

(47) f. 214 v.: "...en soit donné aussi au Gouverneur de S.t Sebastien pour qu'à l'avenir il accorde toute protection aux Bâtimens qui se trouveront dans le même cas que le Navire Le Rolland".

en este pleito. Una carta, fechada ese día en Versalles y dirigida al Marqués de Ossun (48), en respuesta a la suya del pasado día 10, recibida hacía seis días, nos explica el punto de vista de Su Majestad Cristianísima: por de pronto, la negativa del Gobernador de San Sebastián de prestar asilo a los soldados franceses es un hecho "contrario a la buena armonía y a la perfecta amistad que reina entre las dos Monarquías" (49), máxime luego del ejemplo de colaboración que Francia ha dado recientemente con las atenciones dispensadas en Dunkerque para el embarque de los soldados españoles ruta a España. Pero con ser esto importante, es ilimitadamente más grave el que las autoridades militares de San Sebastián se cierran en banda y no quieran acceder a la solicitada devolución de los prófugos. La conducta del Oficial que manda en San Sebastián no sólo no ha respondido en modo alguno a las buenas disposiciones de su Corte (50), disposiciones que han complacido grandemente a Su Majestad Cristianísima, sino que, además y sobre todo, "es una contravención manifiesta de la convención signada el 29 de septiembre de 1765", entre España y Francia (51).

Por primera vez, en esta ocasión, se enmarca el pleito de la devolución de los prófugos franceses en un supuesto de carácter jurídico, fundamento y título del pretendido derecho francés a reclamar sus soldados desertores.

El Duque d'Aiguillon remite a Ossun la carta que él ha recibido del Ministro de la Marina, Boynes, y las piezas justificativas a que esta carta del Ministro alude, esto es, la epístola del oficial

(48) ff. 231-2 v.

(49) f. 231 v.: "...contraire à la bonne harmonie, et à la parfaite amitié qui regnent entre les deux Monarchies".

(50) Bajo la expresión de "el oficial que manda en San Sebastián" debe entenderse, creemos, no el oficial del Regimiento de Milán que se opuso a que los desertores fueran llevados a "Le Rolland", sino el Gobernador de San Sebastián.

(51) f. 231 v.: "...le second est une contravention manifeste à la convention signée le 29. 7. bre 1765". La convención titulada "Convention entre le Roi et le Roi d'Espagne, Concernant les Déserteurs et Malfauteurs qui se réfugient des terres d'une domination dans celles de l'autre. Du 29 septembre 1765". El texto fué firmado por Grimaldi y Ossun, en representación de sus respectivos reyes, en San Ildefonso, fecha ut supra. Carlos III ratifica la convención en San Lorenzo el Real con fecha de 29 de octubre. El día 14 del mismo mes lo había hecho Luis XV en Fontainebleau. Cfr. texto francés y español en Archives Ministère Affaires Etrangères, Paris, Correspondance politique, Espagne, Supplément, vol. 15, ff. 314-9.

francés Hazeur de L'Orme al Ministro Boynes y la lista de los prófugos.

En estas coyunturas difíciles, aunque Su Majestad ha aprobado resueltamente todos los oficios que el Marqués de Ossun tuvo a bien cursar a Grimaldi el pasado día 9, las exigencias de Francia no pueden detenerse en esas primeras peticiones. Es preciso —ordena el Rey a Ossun— alcanzar de Su Majestad Católica el dictado de las órdenes más urgentes y ceñidas acerca de la devolución de los desertores, que se digne “reprender al Oficial de San Sebastián” (52), y que, para obviar en el futuro malentendidos como al presente, la Corte de Madrid curse aviso “a todos los puertos de su dominación de acoger todos los navíos que se vieran forzados por las circunstancias a solicitar asilo” (53). El Gobierno de Versalles, por su parte, está pronto a corresponder en igual medida (54).

Estos correos del Ministro de Asuntos Exteriores se cruzaron con los que el embajador Ossun remitía al Duque d'Aiguillon con fecha del 17 y 21 de Marzo. La primera de estas cartas llega a Versalles el día 4 o, quizá, el 5. La segunda, ciertamente, el día 5, cuando ya el Duque había redactado su respuesta a las primeras postas, por lo que la contestación a ésta se reduce a una postdata, añadida en último momento.

El texto de la carta del Duque d'Aiguillon sirve para agradecer a Ossun la buena diligencia interesada en este pleito y el haberse adelantado a formular ante la Corte de Madrid las peticiones que el Gobierno de Versalles consideraba indispensables (55). Por lo demás, continúa el Duque, no se puede abrigar duda alguna de que Su Majestad Católica acceda a la devolución de los reclutas desertores, mucho más si se tiene en cuenta, subraya, que los medios y las circunstancias de la huida parecen colocar a los prófugos

---

(52) f. 231 v.: “...repremander l'Officier de S.<sup>t</sup> Sebastien...”.

(53) f. 231 v.: “...passer dans tous les ports de sa domination, l'ordre d'accueillir tous nos navires que les circonstances pourront forcer d'y chercher un asile”. Adviértase que el Ministro de la Marina indicaba solicitar esta orden únicamente para el Gobernador de San Sebastián.

(54) Este mismo día, 29 de marzo, el Duque d'Aiguillon escribió una carta al Ministro de la Marina, Boynes (ff. 233), en respuesta a la suya del mismo 24, con la que le enviaba copia de la carta que el Duque acaba de escribir al Marqués de Ossun.

(55) Parece olvidado ya en esta carta el deseo manifestado anteriormente de que S. M. Católica pasara orden a todos los puertos de recibir a los navíos franceses necesitados de socorro.

plenamente en las condiciones consideradas por la convención hispano francesa de 1765.

La carta de Ossun del día 21 (56) aportaba la noticia de que la Corte de Madrid había ordenado al Gobernador de Guipúzcoa la devolución de los prófugos franceses. Las esperanzas manifestadas por el Duque no habían sido vanas. En la postdata-respuesta el Duque d'Aiguillon apremia al embajador Ossun a que testimonie a Grimaldi el reconocimiento de la Corte de Versalles y la promesa de ésta de actuar de igual modo respecto a los intereses españoles, si se presentare el caso (57).

Con la devolución inmediata de los desertores podía haber concluido este incidente; la actuación, sin embargo, del Duque d'Aiguillon, falta de un elemental tacto diplomático en este caso, podía abrir puertas a una espinosa discusión. ¿Por qué invocar como fundamento jurídico de las pretensiones francesas la convención de 1765, cuando la simple y llana manifestación de la voluntad de Versalles, como lo hizo el Marqués de Ossun con Grimaldi ofrecía suficientes garantías de mover a la Corte de Madrid a acceder a la demanda francesa? ¿Por qué incitar al Gobierno de Su Majestad Católica a una severa punición del Gobernador de Guipúzcoa (58) y por qué insistir en que la responsabilidad de cuanto ha acontecido ha de cargarse al "debe" de Bassecour? (59).

Estas precisiones del Ministro de Asuntos Exteriores francés entrañaban la violencia de una carga de dinamita, capaz de hacer saltar al ruedo una disputa de principios. Si ésta no tuvo lugar fué por la inteligencia existente entre ambas Cortes; pero, por su parte, el Gobernador de Guipúzcoa, a quien la Corte de Madrid le había fustigado con una "fuerte reprimenda... a propósito de la conducta observada en todo este asunto" (60), —accediendo en ello

(56) ff. 194-5. Ossun envía al Duque el texto de la carta de Grimaldi del 19 del actual.

(57) Con esta misma fecha de 5 de abril el Duque d'Aiguillon escribe a Boynes una carta (ff. 246), con la que le remite copia de los oficios pasados por Ossun a Grimaldi el día 17 de marzo. Boynes correspondió a esta carta y a la otra anterior del 25 de marzo con una suya fechada en Versalles el 21 de Abril (f. 301). La respuesta de Ossun al Duque d'Aiguillon fué fechada en Arcanjuez el 18 de abril, indicando que no dejará de manifestar a Grimaldi la gratitud y sentimiento de S. M. Cristianísima (ff. 279 v.-280).

(58) Cfr. más arriba nota 50.

(59) f. 249: "...sans le refus de M.<sup>r</sup> de Bassecour cette désertion n'auroit probablement pas en lieu...".

(60) f. 259 v.: "...une forte reprimende... sur la conduite qu'il a tenue dans toute cette affaire".

a la petición del Duque d'Aiguillon—, no dejó de iniciar la querrela. A su entender, la convención del 29 de septiembre de 1765 en modo alguno consideraba la devolución de los fugitivos respectivos, “sino únicamente la de los caballos, armas, arneses de guerra que ellos hubieren arrastrado consigo” (61).

El Marqués de Ossun participó al Duque d'Aiguillon esta opinión del Gobernador de San Sebastián en una carta fechada en Aranjuez el día 11 de abril (62). ¿Advirtió el Ministro de Asuntos Exteriores el paso en falso que había dado con su referencia a la convención de 1765 y juzgó por ello prudente el enterrar en el silencio la no fácil disputa?

Sea por lo que fuere, el hecho es que en la sucesiva correspondencia del Duque sobre los reclutas desertores no se alude más a la citada convención hispano-francesa.

Otros extremos polarizan, a continuación, la atención de los diplomáticos españoles y franceses.

El Gobernador de Guipúzcoa acusa al capitán Carrouge de Nentele de haber anclado en San Sebastián con la sola idea de introducir contrabando en la ciudad. “Le Roland” no precisaba de reparación alguna; cuanto el capitán declaró sobre el particular no es más que un mero “pretexto” tras el que ocultar sus manejos ilegales (63). Que Bassecour no habla de memoria lo prueba el que la guardia del municipio atrapó, tiempo después, la mercancía introducida fuera de la ley (64).

---

(61) f. 259 v.: “...mais seulement celle des chevaux, armes et harnois de guerre qu'ils pourroient emporter avec eux”. El Gobernador de San Sebastián tenía plena razón para sentar su afirmación. El artículo primero de la convención, en su texto español oficial, dice así: “Siempre que suceda el pasarse de España a Francia o de Francia a España uno o mas desertores de Caballeria o Dragones, sea unicamente en busca de asilo, o sea para tomar partido en el servicio de la otra Corona, hayale o no tomado, se restituiran a la Potencia de donde hubiesen desertado, las armas, cartucheras, arreos, caballos, harneros, botas o botinas que se les encontrasen; y si el desertor o desertores fuesen de Infanteria, se restituiran igualmente las armas y agregados al uso de ellas, como cartucheras, etc.”. La convención de 1765 no habla de la restitución de las personas desertoras hasta el artículo tercero, pero ya no se refiere a simples desertores, sino a malechores, perseguidos por haber cometido algún crimen. Cfr. l. c. en nota 51.

(62) ff. 258 v.-60 v.

(63) f. 260: “...le Capitaine avoit pris ce pretexte pour pouvoir introduire des marchandises en contrebande...”.

(64) f. 260: “...ce qu'il avoit exécuté, puisque les ballots de marchandises qu'il avoit introduits avoient été saisis depuis son départ”. Cfr. también f. 343 v.

En los primeros días del mes de mayo se recibían estas acusadoras noticias en París. El Embajador había tenido buen cuidado al redactar la carta de no manifestar su asentimiento o desprecio respecto a las acusaciones que Bassecour pronunciaba contra el capitán de "Le Roland". La reacción del Ministro de Asuntos Exteriores fué nerviosa y con carta cerrada en Versalles el 3 de mayo (65) ordena a Ossun "practicar las pesquisas más precisas posible para la verificación de estos hechos" (66) y comunicarle acto seguido el resultado de las mismas "para que, en ese caso, todos los culpables sean ejemplarmente castigados a su reingreso en Francia", decisión ésta, dice, de la que hará participe al Marqués de Grimaldi (67).

Una carta de Ossun al Duque d'Aiguillon, expedida en Aranjuez el 16 de mayo (68), aporta algunos datos no desprovistos de interés. El escándalo del posible contrabando del capitán Carrouge de Nentelle viene a quedar reducido a su mínima expresión. Una falsa alarma, como quien dice. En el origen de la misma debe situarse una conversación sostenida entre Ossun y el Ministro español de la guerra. Este no se expresó con la debida precisión y Ossun llegó a entender que el Gobernador de Guipúzcoa acusaba al capitán de "Le Roland" de haber pretextado accidentes en el navío con la idea de aprovechar el asilo para la introducción de contrabando, cuando, en realidad, según la carta que del mismo Bassecour le ha mostrado Grimaldi, la autoridad guipuzcoana se limita a imputar a Carrouge de Nentelle el haber fondeado en San Sebastián para recoger una pacotilla procedente de Bayona, puerto al que, por la mar difícil, no había podido dirigirse directamente. Lo que la guardia española descubrió no eran sino algunos "bal-lots" de esta pacotilla.

En lo que sí insiste el Gobernador guipuzcoano es en que "Le Roland" no requería reparación alguna. Ossun, sin embargo, aun cuando no expresa claramente su pensamiento, parece no compartir el juicio de Bassecour y con un ligero tono de fina ironía resalta que toda la afirmación del Gobernador reposa sobre el dato único de que se requirieron los servicios de los obreros de la ciudad para proceder al ajuste del navío. De todos modos, concluye

(65) ff. 326-6 v.

(66) f. 326: "Je vous prie de faire les recherches les plus exactes pour verifier ce fait".

(67) 326 v.: "...afin que, dans ces cas, tous les coupables soient punis exemplairement à leur retour en France".

(68) ff. 342 v.-3 v.

Ossun, escribirá al agente de Francia en la capital guipuzcoana requiriéndole un informe detallado sobre estos temas.

Nos hubiera complacido no poco el que las aclaraciones y respuestas a estas acusaciones de contrabando y de pretextado reacomodo del navío hubieren sido comisionadas al mismo capitán Carrouge de Nentelle; pero, a estas alturas del calendario, una tal pretensión era del todo imposible. "Le Roland" estaba ya muy lejos de las costas donostiarras. En los últimos días de febrero, "luego de haber sido carenado y abastecido a satisfacción del Capitán" (69), habiase hecho de nuevo a la vela.

Así, pues, Bousignac, a quien con carta del 16 de mayo había encomendado el Marqués de Ossun el esclarecimiento de estas acusaciones, carga con la responsabilidad de romper lanzas en defensa de la buena reputación de Carrouge de Nentelle. ¡Y a fe que lo intentó con resolución, coraje y aplomo! Su contestación a Ossun está fechada en San Sebastián el 23 de mayo (70). Ante todo hace resaltar su condición singular de testigo ocular de los acontecimientos y su cualidad de agente de la nación francesa, título éste por razón del cual ha intervenido directamente en todo el proceso de "Le Roland".

La argumentación de Bousignac es ceñida y se desarrolla en dos tiempos. En primer lugar asienta la afirmación de que la expedición francesa llegó a San Sebastián, no por una premeditación inconfesable (71), sino forzada —y en último extremo (72)— por las circunstancias adversas. Niega de plano toda *voluntad* de contrabando. Tal acusación no es sino un "pretexto sin ninguna apariencia" de verdad, con el que se ha pretendido sorprender la corte de Francia" (73).

En apoyo de esta tesis, Bousignac aporta una consideración y un hecho. Si "Le Roland" hubiera tenido propósito deliberado de entrar en San Sebastián, dos o tres días de vela le hubieran sido suficientes para superar la distancia entre La Rochelle y la capital guipuzcoana. Ahora bien, por el proceso verbal del mar y por

---

(69) f. 259: "...ii y a plus de quinze jours, après avoir été radoubé et ravitaillé à la satisfaction du Capitaine".

(70) ff. 361 3. Hemos ya utilizado algunos de los datos referidos en este documento, principalmente los referentes al estado de "Le Roland".

(71) f. 361 v.: "...jamais pensé à y venir de propos délibéré".

(72) f. 361 v.: "...ne pouvant plus soutenir".

(73) f. 361: "...la cour de France a été surprise dans le rapport qu'on lui a fat du motif de la relache... en lui supposant un pretexte qui n'a aucune apparence".

la declaración de la escala en San Sebastián hecho por el capitán Carrouge de Nentelle, queda bien constante que "Le Roland" empleó 23 jornadas desde su salida del puerto de La Rochelle hasta San Sebastián. ¿A qué causa debe atribuirse tan prolongada travesía? Para el celoso agente de la nación francesa la respuesta no es más que una: a las continuas tempestades que obligaron a "Le Roland" a mantener un continuo combate contra el mar y el viento" (74). Esta es la consideración.

El hecho —un hecho que "puede destruir toda prevención contra el Capitán, a no ser que se le quiera inculpar a él (Bousignac) de mala fe y de inteligencia con el Capitán" (75), es la factura de los gastos ocasionados por el reajuste del navío (76). La nota elenca una serie de objetos, cuya reparación era indispensable y sin los cuales un navío no puede navegar sin exponerse a riesgos evidentes" (77). En consecuencia, pues, "es obligado concluir por estas reparaciones y cambios efectuados... que el Capitán se vió obligado a fondear en San Sebastián" (78).

Bousignac afirma con todo aplomo: "Todos estos motivos (duración anormal de la travesía y nota de gastos) pueden justificar la conducta del Capitán Carrouge, pero mucho más su reconocida probidad" (79).

El segundo tiempo de la argumentación de Bousignac se dirige a probar que, *de hecho* y en verdad, Carrouge de Nentelle no realizó el menor contrabando. La seguridad con que se expresa Bousignac es formidable: "Yo se, y sin duda alguna, que no se le pue-

(74) 361 v. ¡Quod nimis probat...! Una carta, ya citada del Marqués de Ossun a Grimaldi (ff. 158-8 v.), en la que el Embajador no hacía sino referir datos que le habían sido remitidos por Carrouge de Nentelle, asegura que "Le Roland" abandonó el puerto de Rochefort el 14 de febrero. Confrontando esta fecha, segura y cierta, con la afirmación de Bousignac de que la travesía entre La Rochelle y San Sebastián duró 23 días, resulta que "Le Roland" tuvo que emplear ¡8 días! para recorrer la distancia mínima (30 kms.) existente entre Rochefort y La Rochelle.

(75) ff. 361-v.: "...peut détruire toute prévention contre le Capitaine ou doit me charger aussi de mauvaise foi et d'intelligence avec lui".

(76) f. 363: "Mon compte... le justifie".

(77) f. 361 v.: "...objets indispensables à reparer et sans lesquels nul Navire ne peut naviguer sans s'exposer à des risques evidens".

(78) f. 361 v.: "On doit y voir par ces réparations et remplacements faits, le triste état dans lequel se trouvoit ce Navire lorsque le Cap. me fut forcé de relâcher ici".

(79) ff. 362-2 v.: "Tous ces motifs peuvent justifier la conduite du Capitaine Carrouge mais plus encore sa probité connue".

de demostrar a este Capitán la calumnia que se ha levantado contra él" (80). ¿Cómo, pues, explicar el origen de esta acusación? Bousignac responde con fiereza que en el nacimiento de esta imputación se encuentra "la mala fe de las personas que, maliciosamente, han infamado al Capitán", el cual, por su parte, "no ha dado el menor motivo a la acusación de que se le hace víctima" (81).

Todas las relaciones que el capitán Carrouge de Nentelle ha mantenido con Bayona durante su estancia en San Sebastián, se reducen a una intervención ante Lacourtaudière "para reemplazar tres marineros que le desertaron aquí" (82), y con la viuda e hijo de Latame a quien comisionó el adelantar dinero a los tres marineros. "Yo soy testigo, y puedo y debo publicarlo en alabanza del Sr. Carrouge, que él, durante su estancia aquí, no se ha ocupado más que de la reparación de su Navío y del cuidado de la tropa, de velar por su conservación, de recurrir a la protección de los Superiores para evitar su pérdida, de alimentarles con economía pero sin permitir que les faltara nada, y de cambiar todo el comestible necesario para el viaje, y todo esto con el mayor miramiento por los intereses del servicio del Rey" (83).

"Estoy dispuesto, desafia para terminar Bousignac, a dar justicia de cuanto se quiera exigir de mí" (84).

La apología escrita por Bousignac podría ser objeto de varias apostillas no carentes de interés. Limitémonos a señalar su maestría en "silencios diplomáticos". Ni una sola vez menciona expresamente los nombres del Gobernador Bassecour o del oficial del Regimiento de Milán. "Le Roland" partía para Santo Domingo, pero él debía continuar en San Sebastián, activando los pingües negocios. Se refiere a los culpables en general y ni por un momen-

(80) f. 362 v.: "Je sçais à ne pas en douter qu'on ne peut prouver à ce Capitaine la calonnie qu'on a avancée contre lui".

(81) f. 362 v.: "Il n'a pas donné le moindre lieu au soupçon formé contre lui".

(82) f. 362 v.: "...pour le remplacement de trois Matelots qui lui deserterent ici".

(83) f. 363: "Je suis temoin, et je puis et dois le publier à la louange du S.r Carrouge, qu'il n'a été occupé pendant son sejour ici que de la réparation de son Navire et du soin de la troupe, de veiller á sa conservation, de recourir à la protection des Superieurs pour en éviter la perte, de les faire nourrir avec oeconomie sans leur rien laisser manquer et de replacer tous ses vivres pour le voyage, et le tout avec le plus grand menagement pour les interêts du service du Roi".

(84) f. 363: "Je suis prêt à justifier celle qu'en peut exiger de moi"

to se arriesga a hacerse eco de la petición del Duque d'Aiguillon de represalias contra las autoridades donostiarras.

Adviértase igualmente la agilidad con que, como quien no quiere la cosa, desautoriza "el cuerpo de delito" demostrativo de que el capitán Carrouge de Nentelle había practicado el contrabando. Las guardias se habían apoderado de algunos fardos de mercancías francesas; Bousignac, en lugar de coger el toro por las astas, lanza la especie —¿verdadera o no?— de que, durante la estancia de "Le Roland" en aguas donostiarras, habíanse fugado unos marineros posibles portadores de algunas mercancías francesas...

Por último, afirmaba el Gobernador en su defensa que él no se había opuesto al desembarque de los reclutas franceses cuando se lo pidió el capitán Carrouge de Nentelle, sino que, por el contrario, había ofrecido positivamente alojamiento a la tropa y dispuesto, incluso, un destacamento para su vigilancia y tutela; su sola negativa fué la de franquear el fuerte de Santa Cruz de la Mota para cuartel de los soldados franceses, pues creía que no debía emplazar 260 hombres armados extranjeros en una fortaleza desprovista de guarnición (85).

Bousignac no entra en lid. Y es lástima grande que no aborde la discusión de estas afirmaciones porque, prescindiendo de la mayor o menor verdad de las mismas, ¿no es extraño que el Gobernador de Guipúzcoa ofrezca cobijo a la tropa francesa cuando, en su opinión, no existía razón alguna justificativa de la arribada a San Sebastián de "Le Roland"? El estudiado silencio de Bousignac ha hurtado a nuestra curiosidad unas interesantes aclaraciones...

La defensa de Bousignac saltó de San Sebastián a Madrid y de la capital de España a Versalles, a donde llegó, más o menos, a mediados de junio (86). La Corte francesa dió por buenas las explicaciones de su agente en San Sebastián y, en carta que el In-

---

(85) f. 259 v. El fuerte de San Sebastián podía contener no más de 300 soldados.

(86) No hemos encontrado la carta con que Ossun dirigió al Ministro de Asuntos Exteriores la copia de la epístola apologética de Bousignac; pero nuestro cómputo del tiempo es el siguiente: Bousignac escribe a Ossun el 23 de mayo. Esta carta llega a Madrid a finales del mes y en las últimas fechas de este mismo mes o en las primeras de junio, Ossun participa a su Corte los esclarecimientos del agente francés en San Sebastián. Según la duración normal de las postas, esta carta llega a París a mediados de junio. De hecho, una nota marginal al texto de Bousignac dice que se envió copia del mismo a Boynes el día 18 de este mes de junio...

terventor General de Finanzas dirige a Ossun con fecha, en Versailles, de 21 de junio (87), dice que ha quedado plenamente convencido de que Carrouge de Nentelle "en modo alguno ancló en San Sebastián para hacer contrabando, como lo pretendía el Comandante general de Biscaya" (88), al par que califica de "falsas imputaciones" las que se habían cargado sobre el capitán del navío francés. Confía en que el Marqués de Grimaldi participará de este mismo parecer (89).

Al mismo tiempo que se trataba de esclarecer este extremo del contrabando, una nueva cuestión embarazaba el ya excesivamente traído y llevado pleito de los soldados desertores.

Recibidas en San Sebastián las órdenes de Su Majestad Católica el 19 de marzo de restituir los prófugos acogidos a las banderas del Regimiento de Milán, Ossun ordenó al agente de su nación en San Sebastián ponerse al habla con las autoridades militares donostiarras a fin de disponer las providencias necesarias para el traslado de los desertores a Bayona y su encomienda al Conde de L'Hôpital (90). La gestión, de momento, no presentaba más que la sola dificultad de que los desertores habían sido enviados hacia

---

(87) f. 433 v.

(88) f. 433 v.: "...ne point abordé à S. Sebastien pour y faire le contrebande, ainsi que le prétendoit le Commandant général de Biscaye". Es una carta de Ossun al Duque d'Aiguillon, fechada en Aranjuez el 25 de mayo de 1774 (ff. 377-7 v.), el primer documento, entre los que venimos estudiando, en que se nombra expresamente al "Comandante General de Biscaya", en lugar de referirse, como hasta este momento venían haciéndolo, al "Comandante General de Guipúzcoa". Grimaldi no menciona nunca al "Comandante General de Biscaya", pero en sus cartas habla unas veces del "Comandante General de Guipúzcoa" (vgr. f. 193), y otras veces del "Capitán General de Guipúzcoa" (vgr. f. 334). Y, a propósito de esto, no me resisto a la tentación de citar unas líneas de la Memoria a la que nos hemos referido en la nota 16, en la que, después de haber dicho que "le Capitaine general de Biscaye y demeure ordinairement" [San Sebastián] añade refiriéndose al modo de ser de los habitantes donostiarras: "ils ne reconnoissent en rien l'autorité du Gouverneur ny meme du Capitaine general qui n'ont pouvoir que sur le Murs de la Ville et sur les troupes et sont obligés de s'adresser aux alcaldes pour tout le reste et les portes de la Ville ne peuvent s'ouvrir ny fermer sans la participation des alcaldes pour qui ils ont beaucoup de soumission".

(89) f. 433 v.: "...fausses imputations qu'on avoit mises à la charge du S.<sup>r</sup> Carrouge...".

(90) f. 259.

El Ferrol, según queda ya dicho, el día 8 u 11 de marzo (91). Para el 28 de abril, Ossun había recibido una carta que le escribía el Caballero Filomarino, Coronel del Regimiento de Milán (92), en la que le prevenía que se iba a practicar la devolución a San Sebastián de los prófugos franceses. El embajador, con carta fechada en Aranjuez el 28 de abril, daba cuenta a su Gobierno de esta promesa formal (93). Algún imprevisto dificultó el viaje de los desertores porque, todavía un mes más tarde, el 21 de mayo, Grimaldi comunica al Marqués de Ossun (94) que el Comandante General de Galicia ha recibido orden de enviar al Capitán General de Guipúzcoa los reclutas desertores franceses, y le comunica esta novedad para que tenga a bien disponer la destinación de los soldados para cuando lleguen a San Sebastián.

Un mes tendrá que transcurrir aún hasta que los prófugos franceses franqueen la frontera. El 20 de junio Bousignac anuncia a Ossun la buena nueva. El Conde de L'Hôpital se encarga, desde ese momento, de la atención y vigilancia de los reclutas desertores (95).

A muy pocas fechas de distancia se dió por concluida otra cuestión relacionada, igualmente, con los reclutas acogidos al Regimiento de Milán.

Desde el primer momento en que se iniciaron las tratativas de la devolución de los desertores, el Oficial del Regimiento de Milán exige de Bousignac que, antes de la restitución de los soldados, "se digne satisfacer las soldadas que él entregó a los prófugos,

(91) Los desertores franceses alistados en el Regimiento de Milán suman 12, según los documentos primeros de este incidente. Las cartas y oficios que vamos a comentar en adelante hablan, bien de 10 prófugos, bien de 9. No hemos podido acabar de esclarecer este detalle. Sólo de uno de los soldados se dice que fué puesto a disposición de la autoridad francesa, antes de que tuviera lugar lo que vamos a narrar.

(92) Ignoramos el texto y la fecha de la carta del caballero Filomarino, pero calculamos, por el curso normal de los correos, que ésta había sido escrita entre el 20 y 22 de abril.

(93) ff. 310-310 v. El 23 de mayo enviaba el Ministro de Asuntos Exteriores al de Marina una copia de esta carta.

(94) ff. 334-4 v.

(95) No tenemos el texto de la carta de Bousignac a Ossun, pero su contenido y fecha nos es dado en una carta de Ossun a Bertin, desde Aranjuez el 27 de junio (ff. 448 v.-9). En una segunda carta dirigida igualmente a Bertin, fechada en Madrid el 11 de junio (ff. 481-3 v.), Ossun confirma la noticia de que los prófugos han pasado a Bayona.

así como también los gastos de su subsistencia hasta el momento en que sean entregados" (96).

Ossun no se decide a tomar determinación alguna sobre el particular. Con una carta —ya citada anteriormente— escrita en Aranjuez el día 11 de abril, informa al Duque d'Aiguillon que, por medio de Boyetet (97), ha solicitado de Boynes una norma concreta de actuación (98).

Cuarenta días más tarde no se ha llegado aún a una determinación. Grimaldi interviene ante Ossun para solicitar el pago de los gastos ocasionados por los desertores, "bien entendido, sin embargo, que la gratificación que les fué entregada al enrolarse en el Regimiento de Milán no debe ser comprendida en la suma, dado que este enrolamiento fué ilegítimo". Estamos a 21 de mayo (99).

El embajador se apresura a comunicar el contenido de esta carta al Duque d'Aiguillon y lo hace con una epístola redactada en Aranjuez el 25 de este mismo mes (100). Subraya Ossun que es voluntad decidida de Su Majestad Católica que "los oficiales del Regimiento de Milán no sean indemnizados de las soldadas que ellos han podido haber dado a nuestros desertores" y, aunque, muy diplomáticamente, no se aventura a tomar por su propia cuenta ninguna determinación, sino que insiste en que se le dicten "órdenes respecto al reembolso de los gastos", propone un sistema de solución: "Parece que el señor de Boynes podría ordenar al señor Boyetet satisfacer estos gastos según la nota que le presentará el señor Comandante general de Biscaya; o que yo podría pagarlos y ponerlo en la cuenta de mis gastos extraordinarios" (101).

(96) f. 259: "... les engagements qu'il a donné à ces transfuges, de même que les frais de leur subsistence jusque au moment qu'il les lui consignerait".

(97) ff. 258 v.-60 v.

(98) En la respuesta a esta carta el Duque d'Aiguillon se limita a decir: "Je présume que M. de Boynes aura fait passer des ordres au Sr Boyetet relativement au remboursement des engagements et des frais d'entretien".

(99) ff. 334-4 v.: "...bien entendu que la gratification qu'on leur a donné en les engageant n'y sera pas comprise, vu que leur enrôlement a été illégitime". No se entiende bien esta singular opinión de Grimaldi, tenida cuenta de lo que escribe en la carta citada en la nota 107.

(100) ff. 377-7 v.

(101) f. 377 v.: "Il semble que M.r de Boynes pourroit ordonner à M.r Boyetet de faire acquitter ces frais sur l'état qui en sera fourni par M.r le Commandant général de Biscaye ou que je pourrois les faire acquitter et les porter sur l'état de mes frais extraordinaires".

El 28 de junio Bertin remitía a Ossun, como respuesta a la consulta, una copia de una carta que Boynes le había escrito a él cinco días antes (102). "La intención del Rey es... que él (Ossun) os envíe la nota de gastos hechos y de los que se ocasionarán para el retorno de los reclutas a Francia, a fin de que Su Majestad pueda hacer proveer a su reembolso total por parte de la Tesorería General de la Marina y Colonias" (103).

Para cuando esta voluntad de Su Majestad vino a conocimiento de Ossun éste había ya satisfecho la deuda, según lo que comunica a Bertin desde Madrid el 11 de julio, indicando que se había adelantado a cumplir las órdenes del Rey (104). En una carta anterior, suscrita en Aranjuez el 27 de junio, y que ya hemos citado anteriormente, Ossun había comunicado a Bertin cómo había ordenado a Bousignac satisfacer la deuda y ponerla a su cargo. Después de todo, la nota de gastos que Bousignac había remitido a Ossun "ascendía poco más o menos a 200 francos" (105), cantidad que el mismo Ossun, al solicitar del Ministro de la Marina que tenga a bien reembolsársela, califica justamente de "petite avance" (106). Con esto se cerraba una prosaica disputa...

El incidente de los reclutas franceses desertores en San Sebastián toca a su fin y bueno es que, después de tantas acusaciones, malentendidos, dimes y diretes, demos paso al sentimiento humanitario de la diplomacia, discreta y fría por lo general.

El 28 de abril, cuando se anunciaban ya las primeras gestiones para la devolución de los prófugos y todo hacía preveer su inmediato traslado a San Sebastián y Bayona, el Marqués de Grimaldi escribe desde Aranjuez al embajador Marqués de Ossun una bella página: "Mui S.or mio. He leído la carta que escribe à V.E. el caballero Filomarino relativa a los diez soldados fugitivos cuya lista le remite y en su consecuencia debo decir à V.E. que cuando el Rei determinó restituirlos por especial consideracion por el Rei Crist.mo su Primo sin embargo de no mediar ajuste à convenio

(102) f. 434.

(103) f. 434: "...l'intention du Roi est qu'il prenne les mesures nécessaires pour faire repasser à Bayonne ceux de ses soldats qui peuvent se trouver encore dans la Province de Guipuzcoa, et qu'il vous adresse l'Etat des frais qui ont été et seront faits pour leur retour en France, afin que Sa Majesté puisse faire pourvoir au remboursement de la Dépense par le Trésorier Général de la Marine et des Colonies".

(104) ff. 481-3 v.

(105) ff. 448 v.-9: "...ils montent à peu près à deux cent francs".

(106) f. 483 v.: "...cette petite avance".

sobre ello, fuè en la firme inteligencia y bajo la precisa condición de que no habían de recibir castigo ni maltrato alguno en su Cuerpo ni en Francia pues que gozaban del fuero del dominio à que se habían acogido. Ruego à V.E. que escriba en estos términos a su Corte para quitar toda duda ò equivocacion que pueda redundar en daño a dhos individuos. Quedo à las Ordenes de V.E. y pido à Dios le g.e m.s a.s Aranjuez 28 de abril de 1774" (107).

Sin dilación alguna Ossun remite ese mismo día al Duque d'Aiguillon una copia de la clemente petición de Grimaldi (108). En Versalles, el Ministro de Asuntos Exteriores apoya con calor el punto de vista de su colega español y el 23 de mayo hace pasar al Ministro de la Marina el texto de Grimaldi, con el siguiente gentil comentario: "...este Ministro desea que se use de clemencia con los desertores; y la manera con la que él se ha prestado a su restitución me persuade que vos tendréis a bien compartir su petición" (103). Pocos días después, concretamente el 2 de junio, Boynes manifestaba su conformidad, con una sola excepción: "Concurriré con mucho gusto al deseo manifestado por el Marqués de Grimaldi de que no se use de severidad con los desertores, y yo propondré a Su Majestad la concesión de esta gracia, con la condición, sin embargo, de que cumplan el tiempo de su contrato" (110).

El 7 de junio (111) las postas abandonan Versalles ruta a Madrid, portadoras de la adquiriescencia de la Corte francesa. El día 20 los correos descansaban de su andadura y recibían la llegada del verano en el verdor de Aranjuez. Ossun comunica a Grimaldi que el Rey, su Dueño, ha acordado su gracia a los prófugos, salvedad hecha de lo que se refiere al exacto y pleno cumplimiento del tiempo determinado para su permanencia bajo las armas. Grimaldi sonríe, complacido, un momento; pero ya es mucho corazón lo que aquí anda comprometido y se impone el retorno a la austeridad política. Su mano enguantada no tiembla al escribir pa-

(107) ff. 312-4.

(108) Carta, ya citada, en ff. 310-310 v.

(109) f. 357: "...ce Ministre desire qu'on use de clémence vis-à-vis de ces deserteurs; et la maniere avec laquelle il s'est prêté à leur restitution me persuade que vous voudrez bien avoir égard à sa demande".

(110) f. 390: "Je concourrai très volontiers au désir que montre M. le M.ís de Grimaldi qu'il ne soit point sévi contre ces déserteurs, et je proposerai au Roy de leur accorder leur grace, sous la condition cependant de remplir le terme de leur engagement".

(111) f. 394 v.: Carta de Bertin a Ossun.

labras formidables. Quede bien claro, viene a decir, "que su petición no tenía en cuenta sino las penas aflictivas y, sobre todo, la pena capital, y que era justísimo que los desertores cumpliesen el tiempo de su contrato e, incluso, con holgura, si es que esto se consideraba oportuno" (112).

Por las aguas verdes de la bahía donostiarra se deslizaba a velas desplegadas, con una victoria más en su haber, la galera —un león en la proa, flores de lis por doquier— del Pacto de Familia.

---

(112) ff. 426 v.-7: "...que cette demande ne regardoit que les peines afflictives et surtout la peine capitale, et qu'il étoit très juste que ces deserteurs remplissent le temps de leurs engagements et même au delà si on le jugeroit à propos".